

RESOLUCIÓN RECTORAL 120/2020 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA DE COLABORACIÓN CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, EN EL OBSERVATORIO LA RÁBIDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO PARA IBEROAMÉRICA.

Resultando que la Universidad Internacional de Andalucía y la Diputación, firmaron un Convenio para contribuir al desarrollo del Observatorio La Rábida de Desarrollo sostenible y Cambio Climático en Iberoamérica en línea con lo establecido en el número 05 de sus ejes de acción para el 2020 (EJE 05: Apoyo a la nueva Agenda Iberoamericana; 05.1. Informe de La Rábida para la Cumbre y 05.2. Fortalecimiento del Observatorio como agente de cambio en Iberoamérica a través de las distintas instituciones fundadoras) y como continuación de los trabajos iniciados con el convenio suscrito el 29 de abril de 2019.

Resultando que en dicho Convenio se contempla en su cláusula segunda punto 2.2.a. que la Universidad Internacional de Andalucía realizará la convocatoria de una beca colaboración para potenciar el desarrollo del Observatorio.

Para dar cumplimiento al referido Convenio, la Universidad Internacional de Andalucía, oferta una beca de colaboración que se desarrollará en el Observatorio La Rábida de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático para Iberoamérica.

Con la presente Resolución, se procede a establecer el procedimiento y los criterios para la concesión de la beca objeto de la misma, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y por el reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Primero: Establecer las bases reguladoras y convocar una beca de colaboración, con arreglo a las normas que se establecen en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo: Esta beca de colaboración será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3016020802 4000 48300 y 3018 4000 48099, por un importe máximo de 15.300 €

Tercero: El procedimiento de concesión de esta beca se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez

ANEXO I

Base 1. Objeto de la Beca de colaboración

Esta beca de colaboración está dirigida a alumnos de doctorado interesados en temas relacionados con desafíos y transiciones socioecológicas con un enfoque multidisciplinar y se desarrollará en el Observatorio de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de La Rábida (Huelva), ubicado en la Sede de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía (Palos de la Frontera – Huelva).

El objeto de esta/s becas será esencialmente la realización de un conjunto de actuaciones destinadas a la ampliación del campo de conocimientos y a la mejora de las competencias, cualificaciones y capacidades del beneficiario. Este conjunto de actuaciones tendrán, por tanto, una finalidad docente y formativa en beneficio del perfeccionamiento, la ampliación de los conocimientos, la formación integral y la empleabilidad del destinatario. De este modo, el fin perseguido con la concesión de tales ayudas no estribará ni podrá consistir en que la entidad se lucre o se beneficie onerosamente de la actividad del becario; la realización de las tareas acordadas no se realizará nunca en línea de contraprestación o de adquisición de la utilidad patrimonial que pudiera derivarse de la misma, sino básicamente como un instrumento formativo mediante la puesta en práctica y la adquisición de conocimientos y competencias, a través, en su caso, de una experiencia profesional orientada y guiada con tal fin.

Base 2. Normativa aplicable.

Estas ayudas se regirán por las presentes bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

Base 3. Destinatarios.

Podrán solicitar esta beca, alumnos matriculados en programas de doctorado de cualquier universidad Iberoamericana, de preferencia aquellas incluidas en el Grupo La Rábida, con alguno de los siguientes perfiles:

- 1) Que realicen su tesis doctoral en temas relacionados con desafíos y transiciones socio ecológicas que puedan acreditar formación o experiencia relevante en comunicación escrita, gráfica, audiovisual y a través de redes sociales
- 2) Que realicen su tesis doctoral en temas de comunicación y que puedan acreditar formación o experiencia relevante es temas relacionados con las transiciones socioecológicas.

Base 4. Duración de la beca.

La duración será doce meses, improrrogables, con una dedicación de 25 horas semanales.

El horario se distribuirá según las indicaciones del Director de la Sede de La Rábida, conjuntamente con la coordinadora del Observatorio de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de La Rábida, previo acuerdo con el beneficiario/a.

Base 5. Incorporación.

La incorporación del beneficiario/a esta prevista antes de finalizar el mes de octubre de 2020.

Base 6. Cuantía.

1. Dotación económica:

La beca tendrá una dotación económica de 1.000 € mensuales. A esta cantidad se le practicará las retenciones y costes establecidos por la normativa de aplicación.



Esta beca de colaboración será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 3016020802 4000 48300, por un importe máximo de 12.000 €, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. Ayuda de alojamiento:

Consistirá en la exención del importe del precio público fijado para el servicio de residencia en la sede de La Rábida durante el periodo de duración de la beca por una cuantía máxima de 3.300 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3018 4000 48099.

Base 7. Actividades a desarrollar.

El becario o becaria realizará su actividad bajo la supervisión de la persona del Director de la Sede conjuntamente con la Coordinadora del Observatorio de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de La Rábida y la persona encargada de la coordinación de los trabajos de la UNIA con dicho Observatorio.

En el plazo de veinte días desde su incorporación, el beneficiario o beneficiaria, deberá elaborar, conjuntamente con la Coordinadora del Observatorio de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de La Rábida, y con la persona encargada de la coordinación de los trabajos de la UNIA con dicho Observatorio, un plan de trabajo en el cual se contemplen las líneas de actuación, los objetivos y la planificación temporal de las actividades a desarrollar, que comunicarán al Director de la Sede.

Asimismo, antes de la finalización del periodo de la beca, deberá presentar una memoria final de la actividad desarrollada y los resultados obtenidos al Director de la Sede.

Base 8. Seguro.

En desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización de la Seguridad Social, el becario seleccionado, exclusivamente a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Base 9. Solicitantes.

Las solicitudes se presentarán en el impreso normalizado que figura en el Anexo II de esta Resolución, el cual estará disponible en las distintas Sedes y en el Rectorado de la Universidad. Igualmente se podrá obtener a través de la página web de esta Universidad (<http://www.unia.es>).

Debiendo presentarse en el Registro General de la Universidad, ubicado en cada una de las Sedes de la Universidad o por Registro Electrónico o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 10. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre los días **11 al 28 de septiembre de 2020** ambos inclusive

Base 11. Documentación.

Para optar a la beca será imprescindible aportar, dentro del plazo antes mencionado, la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo II de la presente resolución)
- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del expediente académico correspondiente al posgrado.



- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. La Comisión de selección, no tendrá en cuenta aquellos méritos que siendo alegados en el Curriculum Vitae no estén debidamente acreditados.
- Resumen de su proyecto de investigación la extensión estará entre 700 y 1.000 palabras.

La no presentación en plazo de dicha documentación supondrá desestimación de su solicitud.

Base 12. Tramitación, Resolución y Publicación

A la vista de las solicitudes y la documentación aportada se publicará un listado de provisional de personas admitidas y excluidas, concediéndose un plazo de 7 días hábiles para subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido las solicitudes. Transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

Selección.

El estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección del beneficiario, se llevará a cabo por la una Comisión de selección de la que formarán parte los siguientes miembros:

Presidente: D. Víctor García Morales, Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad.
Vocales: D. Agustín Galán García, Director de la Sede de La Rábida.
D. Arturo Chica Pérez, Delegado del Rector para la Internacionalización.
D.^a Rosa Castizo, Coordinadora del Observatorio.
D.^a Blanca Miedes Ugarte. Representante del Observatorio.

Secretario: D. Narciso Coronel García. Jefe de la Sección de Becas de la UNIA, con voz y sin voto.

Reunida la Comisión de Becas para la evaluación de las solicitudes formulará, propuesta de resolución provisional, figurando los candidatos por orden de prelación, de acuerdo los siguientes criterios de valoración:

1ª FASE. VALORACIÓN CURRICULAR

Puntuación valoración expediente académico: Máximo 3 puntos.

Criterios de valoración curricular: Máximo 4 puntos.

Criterio 1: Experiencia en redacción, elaboración y diseño de proyectos: 1 punto.

Criterio 2: Experiencia en tratamiento de datos: 1 punto.

Criterio 3: Experiencia en difusión y comunicación institucional (excluidas comunicaciones a congresos): 1 punto.

Criterio 4: Afinidad del posgrado con las líneas de trabajo del Observatorio: 1 punto.

2ª FASE. ENTREVISTA

Los candidatos que figuren en el orden de prelación del 1 al 5, en la primera fase, serán convocados a una entrevista con la Comisión de Selección, que podrá ser valorada hasta un máximo de 3 puntos, atendiendo a la adecuación del candidato al perfil de la plaza.

Aquellos alumnos que no se presente a la entrevista, decaerán en sus derechos.

Propuesta de Resolución.



Una vez realizado el estudio y la valoración de las solicitudes la Comisión de Selección, hará pública la propuesta de adjudicación provisional de las solicitudes admitidas por orden de prelación, atendiendo a la puntuación total, detallando la puntuación asignada en cada una de las fases y apartados.

Junto a ello, se hará pública la relación de solicitudes denegadas y de solicitudes excluidas, indicando las causas de la denegación o exclusión,

Contra la propuesta provisional de adjudicación y denegación de ayudas, los solicitantes podrán presentar las alegaciones que estimen conveniente en el plazo de siete días hábiles a contar desde su publicación, dichas alegaciones se podrán presentar a través de correo electrónico a la siguiente dirección becas@unia.es

Resolución.

La resolución de concesión definitiva que adopte el Rector se hará pública a través del tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad y a través de la página web de la misma (<http://www.unia.es>). Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de dicha resolución.

Base 13. Designación y aceptación de la beca.

El candidato seleccionado dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la publicación para presentar en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía, escrito de comunicación de aceptación de la beca e impreso de datos bancarios. Transcurrido el mencionado plazo sin que el adjudicatario de la beca hubiese presentado la documentación, se entenderá que renuncia a la beca, procediéndose, en el caso de que figuren suplentes en la Resolución Definitiva, a la selección del candidato siguiente en el orden de prelación.

El o la suplente que cubra la plaza vacante dispondrá de cinco días hábiles de plazo para comunicar su aceptación, a contar desde el siguiente al de la recepción de su concesión, que, con el fin de no dilatar el proceso, se hará por medios telemáticos. Transcurrido dicho tiempo sin que se hubiese comunicada la aceptación, se entenderá que renuncia a la beca, procediéndose, en el supuesto de que así se considere oportuno, a la selección del siguiente en la relación de suplentes.

Base 14. Derechos y obligaciones.

Además de los previstos en la presente convocatoria, el/la adjudicatario/a de la presente beca de colaboración tendrán derecho a:

- La orientación y tutorización por parte del responsable, en coordinación con el Observatorio de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de La Rábida para el desarrollo de las tareas asignadas.
- Ser consultado sobre el horario y planificación temporal del desarrollo del trabajo.
- Cualesquiera otros derechos que les sean reconocidos por la legislación vigente.

El/la adjudicatario/a de la presente beca acepta los siguientes compromisos:

- Someterse a la legislación que en el desarrollo de sus funciones les sea de aplicación.
- Cumplir con las instrucciones y tareas que se le indiquen para la organización y desarrollo de su labor.
- Respetar y hacer un uso adecuado de los medios materiales puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.
- Si en el desempeño de sus funciones tuviera conocimiento de información confidencial relativa a personas, empresas o instituciones estará obligado a guardarla.
- Informar periódicamente o cuando se le solicite, sobre el desarrollo de las tareas asignadas.
- Presentar una memoria final de las actividades desarrolladas y resultados obtenidos.



Base 15. Incompatibilidades.

Esta beca es incompatible con cualquier otra ayuda concedida por cualquier otra institución pública o privada, para la misma finalidad. Asimismo, será incompatible con el desarrollo de otras actividades que impidan o menoscaben la dedicación y desarrollo de las obligaciones de la beca objeto de la presente convocatoria.

En cualquier otro supuesto, será necesario obtener de forma expresa el reconocimiento de compatibilidad de la beca por parte del Rector o persona en quien delegue. Procederá la revocación de la beca en el supuesto de que el beneficiario o beneficiaria incurra durante el período de disfrute de la beca en alguna causa de incompatibilidad. La revocación supondrá la pérdida de las percepciones económicas inherentes a la misma desde la fecha de la revocación.

Base 16. Revocación y renuncia.

La adjudicación de la beca podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea la época en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en los siguientes casos:

- Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca.
- Inhibición manifiesta, negligente cumplimiento o incumplimiento reiterado las obligaciones contraídas como becario.

Corresponde al Rector o persona en quien delegue, la instrucción y resolución del expediente al que aluden los dos párrafos anteriores, quien podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de las becas.

Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico o penal en que pudiera haberse incurrido.

La condición de becario también podrá perderse por renuncia. La renuncia a la beca, que deberá hacerse por escrito con una antelación mínima de quince días a la fecha de baja, permitirá, si así se considera oportuno, a la adjudicación de la misma, y por el resto de su vigencia, al solicitante que en primera instancia hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación. De haberse iniciado el período de disfrute de la beca, la renuncia a ella supondría la supresión de las percepciones económicas inherentes a la misma desde la fecha en que se hubiera producido.

Base 17. Procedimiento de reintegro.

El incumplimiento por parte del becario de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca. Para la

tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo, a cuyas previsiones los participantes en esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.

Base 18. Suspensión.

En los casos de baja por enfermedad o accidente, se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas. El tiempo de ausencia será computado a efectos del tiempo de duración de la beca previsto en el punto 3 de la presente convocatoria.



Base 19. Relación jurídica.

Dado el carácter de la función a desarrollar, la concesión de la presente beca no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Universidad. Asimismo, la concesión de la beca no implica compromiso alguno de posterior incorporación de quienes la hayan obtenido a la plantilla de la Universidad.

Base 20. Calendario.

Presentación de solicitudes: **del 11 al 28 de septiembre de 2020.**

Publicación de admitidos y excluidos: **30 de septiembre de 2020.**

Plazo de alegaciones a la publicación de admitidos y excluidos: **del 1 al 9 de octubre de 2020.**

Publicación de la resolución provisional: **15 de octubre de 2020.**

Plazo de alegaciones a propuesta provisional de adjudicación y denegación: **del 16 al 28 de octubre de 2020.**

Publicación resolución definitiva: **30 de octubre de 2020.**

Disposición adicional. LENGUAJE NO SEXISTA

Toda referencia contenida en las presentes bases y convocatoria a personas de sexo masculino se entenderá hecha igualmente a personas de sexo femenino, y a la inversa, salvo que el contexto indique claramente lo contrario.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a las presentes Bases.



**ANEXO II
 IMPRESO DE SOLICITUD**

**CONVOCATORIA DE BECA COLABORACIÓN
 OBSERVATORIO IBEROAMERICANO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y
 CAMBIO CLIMÁTICO DE LA RÁBIDA.**

Datos personales		
DNI/NIE/PASAPORTE:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	Nacionalidad	Fecha y lugar de nacimiento

Domiciliación a efectos de notificación:		
<input type="checkbox"/> Vía telemática:	Dirección de correo electrónico:	
<input type="checkbox"/> Vía postal:	Domicilio:	
	CP Población y Provincia	País:

Documentación que deberá remitir a la dirección de correo electrónico becas@unia.es, junto con este anexo de solicitud.

- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del expediente académico correspondiente al posgrado.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- Resumen de su proyecto de investigación la extensión estará entre 700 y 1.000 palabras.

En _____ a _____ de _____ de 2020

Firma del solicitante

